Montevideo 14 de julio de 2026

INVITACIÓN:

Tengo el agrado de comunicarle a Usted que el Departamento de Compras y Contrataciones de la Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística del Consejo Directivo Central de la ANEP, se está llevando a cabo la **Compra Directa nro. 26297/2026**, referente a la contratación de una empresa que provea a la Administración del **Servicio de Conducción y Cuidado de 1 (un) vehículo** (marca Nissan, modelo Frontier) asignado por el departamento de Locomoción y Transporte a la Comisión Descentralizada de Treinta y Tres para atender necesidades de traslados, de lunes a viernes, según el siguiente detalle:

- Modalidad a contratar: mensual.
- De lunes a viernes.
- Horario: 8 horas diarias de labor.
- Capacidad: hasta 5 pasajeros.

La apertura Electrónica de las Ofertas está prevista para el día: 21 de julio– hora 12:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- ✓ Traslados de hasta 5 personas para la Comisión Descentralizada de Treinta y Tres.
- ✓ El adjudicatario se encargará del cuidado del vehículo, así como del **control** de mantenimiento del mismo, el cual deberá ser coordinado con el beneficiario del servicio. Asimismo, deberá mantenerse la limpieza e higiene de la unidad.
- ✓ En relación al punto anterior, es responsable:
  - del cuidado del vehículo en cuanto a limpieza, correcto funcionamiento, teniendo que solicitar arreglos o informar de desperfectos a la secretaría a la que se encuentra adscripto; en cuanto a la limpieza la debe realizar el chofer en funciones.
  - de las infracciones de tránsito y sus correspondientes multas.
  - del guardado del vehículo. Cuando no preste el servicio, deberá estar siempre en el lugar asignado por la Administración para su guardado (Liceo nro. 1 de la ciudad de Treinta y Tres o en donde la Comisión Descentralizada lo disponga).
  - de solicitar los servicios de mantenimiento obligatorios, con suficiente tiempo. El vehículo no puede superar el kilometraje marcado para realizar el servicio.
  - del control de los neumáticos y su correcto estado, debiendo solicitar cambio de ser necesario.
- ✓ La Administración suministrará el combustible necesario. La empresa deberá documentar el uso de combustible y los mantenimientos realizados, de conformidad con las exigencias dispuestas por el Departamento de Locomoción y Transporte.

- ✓ Asimismo, el chofer no permanecerá necesariamente en el lugar de destino, pero deberá ser ubicado, preferentemente, a través de teléfono celular y si se le necesita deberá prestar el servicio en forma inmediata.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes y especialmente contra terceros.

El adjudicatario está obligado a realizar el servicio de acuerdo a la forma asignada y en forma continua, lo que significa que por ningún motivo el mismo podrá ser suspendido.

Si CODICEN comprobara irregularidades o faltas, de parte del adjudicatario y/o el personal de la empresa adjudicataria, el adjudicatario queda obligado a adoptar la decisión que se determine sin que la Administración resulte obligada a resarcirle suma alguna.

Al inicio de la prestación, el adjudicatario deberá presentar en el Área de Adquisiciones – Departamento de Verificación y Control de CODICEN, copia de la Planilla del Ministerio de Trabajo junto con la nómina del personal afectado al servicio.

Cualquier modificación posterior, en la nómina del personal afectado al servicio, deberá ser comunicada y constar en la planilla de trabajo y se deberá remitir la nueva información al Área de Adquisiciones de CODICEN - Departamento de Verificación y Control de CODICEN.

Los oferentes deberán respetar el laudo vigente correspondiente al Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento" de los Consejos de Salarios, conforme a la normativa laboral vigente y aplicable a la actividad del objeto de la contratación.

Las exigencias establecidas en los precedentes serán condición para el pago de los servicios.

Las empresas deberán comprometerse a comunicar al CODICEN los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

En caso de que la firma adjudicataria realice un cambio de Domicilio constituido, deberá informar en forma escrita e inmediata el nuevo Domicilio durante la vigencia de la presente contratación.

En ningún caso el adjudicatario podrá tercerizar los servicios contratados por la Administración.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN desde el inicio efectivo hasta el 31 de diciembre de 2026

CONDICIONES DE LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 46 del TOCAF. Asimismo, regirá la siguiente norma especial: las personas físicas y los integrantes de personas jurídicas que participen en el presente llamado deberán comprobar su desvinculación con el CODICEN, mediante la presentación de una declaración jurada (ANEXO I).

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en la Agencia Reguladora de Compras Estatales- Registro Único de Proveedores del Estado (ARCE-RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 202/024 del 23 de julio de 2024

LA OFERTA INCLUIRÁ:

- ✓ Cotización monto mensual del servicio de conducción y cuidado del vehículo en pesos uruguayos.
- ✓ Nombre del chofer propuesto.
- ✓ Mantenimiento de oferta no menor a 45 días corridos.

REQUISITOS DEL CHOFER

El chófer propuesto para el servicio deberá disponer como mínimo Licencia de Conducir, Categoría E vigente.
Para la prestación del servicio se deberá disponer de un chófer titular, el cual deberá acreditar Carné de Salud, Cédula de Identidad, Licencia de Conducir
En el caso de ser necesario un cambio de chofer, la empresa deberá previo a la consumación del mismo, remitir la documentación del nuevo chofer (Licencia de Conducir, Categoría E vigente, Carné de Salud, Cédula de Identidad al Departamento de Locomoción y Transporte y éste lo enviará al Departamento de Verificación y Control para controlar y de esta forma el Área de Adquisiciones autorice el mismo

CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

Ponderación para en análisis de las ofertas, en un total de 100 puntos:
Precios: Hasta un máximo de 90 (noventa) puntos. Aquella firma que presente la oferta de menor precio, será la que obtenga los 90 (noventa) puntos, las siguientes tendrán un puntaje porcentual proporcional.

Antecedentes negativos: Se otorgará 10 (diez) puntos. a las empresas que no tengan sanciones registradas en el rubro que se está licitando en ARCE – RUPE, en el caso de poseer alguna sanción vigente, a partir del año 2024 a la actualidad, estos puntos serán otorgados de acuerdo a la siguiente tabla:

ANTECEDENTES	PUNTAJE A ASIGNAR
Quien no haya sido objeto de ninguna advertencia, multa, suspensión u otra medida registrable.	10 Puntos.
Quien haya sido objeto de una advertencia u otra medida registrable.	7 Puntos.
Quien haya sido objeto de 2 a 5 advertencias u otra medida registrable.	5 Puntos.
Quien haya sido objeto de 6 o más advertencias u otra medida registrable.	4 Puntos.
Quien haya sido objeto de una multa.	3 Puntos.

Quien haya sido objeto de 2 a 5 multas.	2 Puntos.
Quien haya sido objeto de 6 o más multas.	1 Puntos.
Quien haya sido objeto de una suspensión.	Sin puntaje.

En caso de contar con varias sanciones se tomará la más grave.

La información para la evaluación será obtenida de las ofertas y del Registro Único de Proveedores del Estado, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.
CODICEN se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El proponente deberá mantener la oferta presentada por un plazo no inferior a los 45 (cuarenta y cinco) días corridos, computables desde el día siguiente al de Apertura Electrónica de las ofertas.
Vencido el plazo establecido en el numeral anterior sin que el CODICEN se hubiese pronunciado, se entenderá sucesivamente prorrogado el plazo de mantenimiento de oferta por un término igual al original. Excepto que el oferente ponga en conocimiento de la Administración –por escrito- y con 2 (dos) días hábiles de anticipación con vencimiento de la prórroga, su decisión de retirar la oferta formulada al expirar el plazo estipulado.

APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS.

La apertura electrónica de las ofertas se realizará en forma automática en la fecha y hora indicadas.

El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea la correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

ACLARACIONES Y CONSULTAS

Los interesados podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas a lo solicitado por escrito ante el Área de Adquisiciones del CODICEN, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la recepción de las ofertas.

REQUISITOS EXCLUYENTES

Se efectuará un análisis de las propuestas recibidas, **resultando inadmisibles las ofertas que:**

a) No fueran presentadas en el plazo y por el medio establecido en el presente llamado.

b) No se encuentre firmado por el titular o representante legal de la empresa, **Acreditado** en ARCE - RUPE con facultades suficientes para este acto, el archivo adjunto en línea, debiendo establecer en su oferta la totalidad de los datos según modelo establecido en el **ANEXO I** del Pliego Particular de Condiciones.

c) No den cumplimiento a las exigencias esenciales requeridas en las bases del presente llamado, así como en la normativa imperante en materia de Contratación Administrativa.

De no cumplir con estas formalidades la oferta será desestimada

ADJUDICACIÓN.

La adjudicación SE REALIZARÁ POR MAYOR PUNTAJE considerándose lo establecido en las presentes bases.

CONTROL

- La Administración podrá exigir en cualquier momento la presentación de la documentación que justifique el pago de salarios y demás rubros de la relación laboral y especialmente de los aportes a la seguridad social.
- Las exigencias establecidas en los precedentes serán condición para el pago de los servicios.
- Cuando el adjudicatario incurriere en incumplimiento en el pago de salarios, la Administración estará facultada a proceder de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley N° 18.251.
- La empresa deberá comprometerse a comunicar a CODICEN los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a los efectos que se puedan realizar los controles correspondientes.
- En caso de que la firma adjudicataria realice un cambio de Domicilio constituido, deberá informar en forma escrita e inmediata el nuevo Domicilio durante la vigencia de la presente contratación ante la Sección Fiscalización de Empresas de CODICEN o al Área de Adquisiciones de la ANEP.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

- La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que se disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):
- apercibimiento.
- advertencia con publicación en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- solicitud de suspensión en el Registro Único de Proveedores del Estado para ANEP.
- recisión del contrato.

MULTAS

Las multas se harán efectivas, en primer término, sobre las facturas en que corresponda aplicarlas.
Se aplicarán penalidades de acuerdo a la siguiente escala:
- Primer incumplimiento: descuento del 3 % (tres por ciento) de la facturación correspondiente.
- Segundo incumplimiento: descuento del 8 % (ocho por ciento) de la facturación correspondiente.
- Tercer incumplimiento: descuento del 20 % (veinte por ciento) de la facturación correspondiente y aviso que de reiterarse el incumplimiento se procederá a la rescisión del contrato.
- Cuarto incumplimiento: descuento del 40 % (cuarenta por ciento) de la facturación correspondiente junto con la rescisión de contrato.
Las multas se harán efectivas sin necesidad de acción judicial alguna. El incumplimiento lo hará caer en mora automática.

Toda sanción que se le aplique al adjudicatario se comunicará la situación a ARCE-RUPE, una vez que quede firme la resolución que lo disponga, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o judiciales que correspondan.

CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:
- Incumplimientos del servicio en reiteradas ocasiones.
- Mutuo acuerdo.

FORMA DE PAGO:

- SIIF Crédito 45 días hábiles, de conformada la factura.

Saluda atentamente;

Verónica Servetti
Enc. del Dpto. Compras y Contrataciones
Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística
A.N.E.P. - C.O.D.I.C.E.N.

ANEXO

DECLARACIÓN

Departamento, (fecha)

Sr. Presidente del
Consejo Directivo Central
Mtro. PABLO CAGGIANI
PRESENTE

Quien suscribe (Nombre y Apellido) .....C.I.: ..... en calidad de (propietario o representante legal) de la empresa....., constituyendo domicilio legal a todos sus efectos en..... Teléfono..... Correo Electrónico....., e inscripto en el B.P.S. con el número....., cuyo RUT es....., se compromete a cumplir con la **Contratación Directa N°26297/2026**, de acuerdo al siguiente detalle:

Servicio de Conducción y Cuidado de 1 (un) vehículo, asignado por el departamento de Locomoción y Transporte a la Comisión Descentralizada de Treinta y Tres de lunes a viernes, por $ ..... (son pesos uruguayos .....), monto por concepto de IVA $ ..... (son pesos uruguayos .....).
Resultando un monto mensual total de $ ..... (son pesos uruguayos .....) IVA incluido.

Mantenimiento de Oferta	Introducir días

La empresa ..... realiza declaración jurada que:

- Realizará el servicio de conducción y cuidado vehículo marca Nissan, modelo Frontier, año 2024, cumpliendo con los requisitos solicitados en el presente llamado.
- Se encuentra en condiciones legales de contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 46 del TOCAF; y restantes normas concordantes y complementarias.
- Dispone de los recursos necesarios para la prestación del servicio y se encuentra en condiciones de brindar el mismo.
- Cumplirá con la reglamentación vigente en materia de seguridad, condiciones de empleo (leyes, laudos y/o convenios colectivos), seguridad e higiene, aportes y contribuciones a la seguridad social.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas de la presente contratación y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

.....
Firma

.....
Aclaración